Sunafil: conductores de transporte interprovincial deben contar con Seguro contra accidentes y Seguro de Vida Ley

Boletín N°:

Feb 18, 2025 PERU

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral recordó que los conductores de transporte interprovincial deben ser asegurados por sus empleadores, tanto en Essalud como en Entidades Prestadoras de Salud (EPS).

“Todo trabajador debe estar inscrito en planilla y en la seguridad social de Essalud. Adicionalmente, quienes realizan actividades de alto riesgo, como los conductores, deben contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para tener mayor protección en caso de accidente”, explicó Rooswelth Zavaleta, intendente de Lima Metropolitana de la Sunafil. Señaló que el SCTR otorga una pensión en caso de invalidez total o parcial.

El funcionario también recordó que desde el primer día que ingresan a planilla, los conductores deben ser inscritos para obtener un Seguro de Vida Ley, el cual permite que reciban una indemnización adicional, en caso de muerte o incapacidad permanente.

Zavaleta indicó que junto a Sutran, la Sunafil realiza operativos para que se cumpla la jornada laboral de los conductores de transporte interprovincial y verificar que los choferes de empresas interprovinciales no conduzcan más de cinco horas continuas en el servicio diurno y cuatro horas durante la noche.

Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

Fuente

Fuente: Gobierno

Enlace:
https://www.gob.pe/institucion/sunafil/noticias/1110102-sunafil-conductores-de-transporte-interprovincial-deben-contar-con-seguro-contra-accidentes-y-seguro-de-vida-ley